



FISCALÍA
JAV/JVP/FVP



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 JUL 2015

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
23 JUN 2015
ORIGINAL

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
77C JEFE
23 JUN. 2015

APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE
CONVENIO DEL II CONCURSO DE
"FORTALECIMIENTO A LA
CONTINUIDAD DE CENTROS
REGIONALES DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" - 2015.

RES. AFECTA N° 075

SANTIAGO, 26 MAY 2015

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
09 JUL. 2015

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 MAY 2015

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; lo dispuesto en el artículo 4° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Afecta N°19/2014 de CONICYT; y en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
27 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de contribuir a la consolidación de los Centros Regionales que cumplen con las condiciones indicadas en las bases concursales, a través de la continuidad y fortalecimiento de sus labores, toda vez que el Centro demuestre su contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas al interior de su región, y tenga una propuesta de alto nivel científico y tecnológico, pertinente a las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación;

b.- El "Certificado de Revisión de Bases y Convenio", y "Certificado de Revisión de Bases", de 13 de abril de 2015 y de 15 de mayo de 2015, respectivamente, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene el visto bueno sobre información financiera presupuestaria, garantías y rendición de cuentas (Anexo 1);

CONICYT RECIBIDO
Oficina de Partes
16 JUN 2015
LUIS CACERES G.

c.- El memorándum N°5014/2015, de 15 de abril de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT y que contiene el visto bueno las bases (Anexo 2);

CONICYT RECIBIDO
Oficina de Partes
06 JUL 2015
LUIS CACERES G.

d.- Los memorándum N°5223/2015, de 17 de abril de 2015, y N°7018/2015, de 18 de mayo de 2015, del Programa Regional de CONICYT, mediante los cuales se solicita aprobar las bases concursales y formato de convenio tipo que se adjuntan (Anexo 3);

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 16 JUN. 2015
CON OFICIO N° 559

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo(s), en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 del Ministerio de Educación, en el artículo 4° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución Afecta N°19/2014 de CONICYT;

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
17 JUL 2015
LUIS GARATE P.

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 6 JUL. 2015
CON OFICIO N° 658

TOMADO RAZON

14 JUL. 2015
Contralor General
de la Republica
Subrogante

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBASE** las Bases del II Concurso de "Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" - 2015, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

BASES DEL II CONCURSO DE "FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" 2015

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través de su Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica, convoca al II Concurso de Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción, atracción de investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento, desarrollo de la base científica y tecnológica implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los chilenos, mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

1.2 Acerca del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT

El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, en adelante "Programa Regional", que efectúa la presente convocatoria, fue creado en el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación,



de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Una de sus primeras líneas de trabajo, fue el impulso a la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidades e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del Gobierno Regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros, dando paso a Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En particular, se estableció como objetivos de los Centros Regionales:

- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se convirtieran en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, pudieran iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y;
- Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

Sin perjuicio de esto, durante el desarrollo de esta iniciativa, los Centros Regionales no han estado exentos de dificultades las que no fueron previstas en el diseño original, obligando a realizar ajustes para no comprometer los objetivos definidos. Entre ellas, la atracción de capital humano a regiones ha sido dispar, reflejando la heterogeneidad de los territorios, afectando la instalación de capacidades propias relevantes para la maduración de algunos Centros.

No obstante lo anterior, en el marco del seguimiento realizado por el Programa Regional y de los resultados de evaluaciones internas y externas existentes, es posible constatar una clara contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas en las regiones, en particular en aquellas áreas definidas como prioritarias para su desarrollo, lo cual debería ir incrementándose con el avance de las distintas iniciativas.

De este modo, el Programa Regional pone a disposición de los Centros Regionales que se encuentren en su último año de Creación o de su prórroga de Continuidad, elementos para desarrollar aquellos ámbitos necesarios para avanzar en su sostenibilidad y posicionamiento dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

1.3 Definiciones

- a. **Propuesta de Fortalecimiento a la Continuidad:** Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.
- b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico (en adelante Centros Regionales) creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren al 30 de Junio de 2015, ya sea ejecutando el último año de su proyecto de creación, es decir, el quinto año; o ejecutando el último año de continuidad, es decir, el décimo año.
- c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional.



- d. **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella institución participante que cumple el rol de institución responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.
- e. **Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte de la propuesta, como por ejemplo, universidades, Gobierno Regional, pequeñas y medianas empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras y organismos internacionales, entre otros. Las propuestas podrán considerar aportes pecuniarios de estas entidades. En caso que los hubiere, esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y al financiamiento de la propuesta. Las propuestas que contemplen la participación de otras instituciones participantes, deberán especificar los aportes tanto pecuniarios como no pecuniarios, las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los contratos que deberá suscribir la Institución Responsable con dichas instituciones participantes, en el marco del proyecto y que deberán venir sustentados además a través de cartas de apoyo en la propuesta.
- f. **Consejo del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Consejo estará integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, y un representante del ámbito científico y tecnológico regional. Una vez que el Centro Regional ha obtenido su personalidad jurídica, el Consejo del Centro Regional pasa a llamarse Directorio del Centro Regional, y tiene las mismas funciones, aunque con una representación o estructura establecida en sus estatutos.
- g. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- h. **Director(a) Responsable de la Propuesta:** Toda propuesta deberá contar con un(a) Director(a) quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá implementar las decisiones del Consejo del Centro Regional o de su Directorio, según corresponda. Asimismo, deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del Centro Regional. Existirá además, un(a) Director(a) Alterno(a) del Proyecto, el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) Responsable del Proyecto, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a).
- i. **Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Institución Responsable adjudicada.
- j. **Proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad:** Se entenderá por proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad a la propuesta de Fortalecimiento a la



Continuidad postulada por un Centro Regional a este concurso y que ha sido adjudicada.

1.4 Propósito de la Convocatoria

El propósito de esta convocatoria es contribuir a la consolidación de los Centros Regionales que cumplen con las condiciones indicadas en el numeral 2, a través de la continuidad y fortalecimiento de sus labores, toda vez que el Centro demuestre su contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas al interior de su región, y tenga una propuesta de alto nivel científico y tecnológico, pertinente a las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación.

2 TIPO DE INSTITUCIONES POSTULANTES

Todos aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT y que se encuentren al 30 de Junio de 2015, ya sea ejecutando el último año de su proyecto de creación, es decir, el quinto año; o ejecutando el último año de continuidad, es decir, el décimo año.

3 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

3.1 Objetivos y Resultados Esperados

Este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales fortalezcan el desarrollo de la ciencia y tecnología y su vinculación e impacto en la región a la que pertenecen, a partir de la creación y/o adaptación de conocimiento que propenda a abordar desafíos territoriales o escalamientos tecnológicos que generen soluciones a problemas sectoriales, regionales o territoriales en el marco de las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación. Asimismo, se espera que el Centro Regional entregue soluciones, a problemas de comunidades específicas, que permitan generar un cambio en las condiciones de vida de sus habitantes, ya sea en aspectos económicos, sociales o medioambientales.

Para ello las propuestas deberán focalizarse en los siguientes ámbitos de acción y sus correspondientes resultados esperados

Ámbitos	Resultados esperados
1. Crear y adaptar conocimiento en temas relevantes para el desarrollo regional (en línea con las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación).	<ul style="list-style-type: none">- Creación y/o adaptación de conocimiento relevante para el Desarrollo Regional.- Formación e inserción de Investigadores.
2. Dominio de Tecnologías y/o Modelos de Actuación. Demostración.	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo y/o adaptación de soluciones tecnológicas o modelos de actuación.- Demostración de soluciones tecnológicas o de modelos de actuación desarrollados o adaptados.
3. Difusión y Divulgación de la Ciencia	<ul style="list-style-type: none">- Actividades de difusión del proyecto o los resultados de éste en



		seminarios, talleres, repositorios públicos, distinguiendo los públicos objetivos.
		<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de divulgación dirigida a distintos estamentos de la comunidad. - Actividades de índole educativa asociada a la comunidad escolar.
4. Vinculación con otras entidades de I+D		<ul style="list-style-type: none"> - Actividades conjuntas con otras entidades de I+D.
5. Vinculación con sectores productivos		<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de I+D precompetitivos. - Otras actividades con empresas.
6. Vinculación Económicas Regionales	con y Sectores Sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de I+D de Interés Público. - Iniciativas con Organizaciones de Interés Público.
7. Vinculación Regional	con Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades con autoridades locales.
8. Soluciones, Escalamiento e Impacto Local		<ul style="list-style-type: none"> - Soluciones de tipo precompetitivo. - Soluciones de tipo bien público. - Nuevos escalamientos comerciales. - Nivel de Impacto Local.

Sin perjuicio de que se haya establecido esta tipología de resultados, los postulantes podrán agregar otros que contribuyan al logro de los objetivos del concurso, sin reemplazar a los indicados previamente.

Los resultados propuestos deben reflejarse en indicadores medibles. Como referencia en Anexo 1 se presenta una Guía de Indicadores para los resultados indicados previamente.

3.2 Contenido de la Propuesta

3.2.1 Resultados, logros y avances del Centro Regional

La propuesta deberá contener una descripción de los resultados, logros y avances del Centro Regional y su Línea Base respecto a los últimos cuatro años, especificando como ha contribuido a una o más áreas del conocimiento o de la investigación, con impacto regional. Además deberá incluir antecedentes respecto a iniciativas o proyectos complementarios que el Centro haya desarrollado o que esté llevando a cabo, graficando el número de proyectos financiados por distintas fuentes, vinculados con las líneas de investigación vigentes.



3.2.2 Diagnóstico de brechas regionales (territoriales)

La propuesta deberá describir el contexto actual regional (territorial) en el área del conocimiento o sector socio-productivo en que se desenvuelve el Centro y a partir de ello, detectar brechas científico-tecnológicas o de desarrollo productivo o social que el Centro pudiere abordar. Para estos efectos, deberá basarse en todo momento, en las estrategias o prioridades regionales vigentes en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Asimismo, deberá considerar en este contexto, las iniciativas públicas o privadas que se están llevando a cabo en las temáticas que se espera abordar y las iniciativas y organizaciones que han desarrollado avances en ellas, con el fin de evitar duplicidades, pero también con el objeto de identificar complementariedades en el sentido de definir una estrategia de formación de redes de investigación.

3.2.3 Justificación de la Propuesta

La propuesta deberá incorporar como punto de partida la valorización y/u oportunidad de escalamiento de los resultados, logros o avances obtenidos por el Centro desde su creación y descritos en el punto 3.2.1.

Además, deberá describir de qué manera, a partir del diagnóstico presentado, se desprende una oportunidad para el Centro Regional. En este sentido, la propuesta deberá identificar un foco bajo el cual deberán definirse un máximo de dos áreas de investigación (ya sea fortaleciendo aquellas existentes que cuenten con resultados de valor o incorporando nuevas en casos justificados).

3.2.4 Metodología de la Propuesta

El Centro deberá presentar una hoja de ruta que conduzca al logro de los objetivos definidos considerando las áreas priorizadas.

Para cada uno de los objetivos planteados y sus respectivas actividades, resultados, indicadores, metas y plazos, la propuesta deberá utilizar como base la Guía de Indicadores (ver Anexo N°1).

Adicionalmente, el Centro deberá describir las competencias del equipo de trabajo considerado y proponer una estrategia de red de investigación con actores estratégicos que hayan avanzado en las áreas que el centro espera abordar y con los cuales podría vincularse en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

La propuesta deberá contemplar un presupuesto por ítem de financiamiento. En el caso que el proyecto contemple la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, se deberá detallar el equipamiento a adquirir con los fondos solicitados a este proyecto, las disciplinas científicas OECD asociadas al equipo y al sector económico de impacto (si correspondiere).

3.3 Duración

Las propuestas deberán tener una duración de 36 meses para su ejecución. Sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto por un periodo razonable y sin transferir recursos adicionales.

3.4 Financiamiento

El límite máximo de financiamiento a solicitar a CONICYT para la ejecución total del proyecto, es de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), en cuotas anuales máximas de \$200.000.000.-, no reajustables, las cuales serán transferidas a la Institución Responsable de acuerdo al programa de caja que se establezca en la propuesta, acorde con el cumplimiento de los requisitos especificados en estas bases y convenio, y según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.



4 ÍTEMS FINANCIABLES

- a. **Gastos en Personal:** El personal del Centro Regional, en el marco de este proyecto, ya sea nacional o extranjero, deberá contar con un contrato indefinido en conformidad con el Código del Trabajo, dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable.

Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales por término de contrato.

Para la fijación del monto a pagar se podrá usar como referencia el monto equivalente en Centros de Investigación u otras instituciones similares.

Sólo en casos excepcionales y para labores esporádicas o transitorias se podrá contratar bajo el régimen de honorarios, lo cual deberá ser previamente aprobado por el Programa Regional de CONICYT.

- b. **Equipos:** incluye la adquisición de equipamiento exclusivamente necesario para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- c. **Material Fungible:** necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del proyecto.
- d. **Pasajes y Viáticos:** sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal incluido en este proyecto, en el marco de las actividades definidas por éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- e. **Publicaciones y Seminarios:** publicaciones, seminarios y eventos organizados por el Centro y relacionados a sus áreas de investigación, en el marco del proyecto.
- f. **Infraestructura:** se consideran gastos de adecuación de obras existentes. Incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información, comunicación, agua, gas, etc. No se financiará alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones.
- g. **Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización:** costos asociados a capacitación o entrenamiento para el personal incluido en este proyecto y directamente contratado por el centro, en el marco de las actividades definidas por éste (ej. asistencia a seminarios, congresos, cursos y talleres).
- h. **Software:** sistemas o programas computacionales específicamente requeridos para el proyecto.
- i. **Material Bibliográfico y Suscripciones:** necesario para la ejecución del Proyecto.
- j. **Gastos de Operación:** gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente proyecto. Incluye servicios derivados de la adquisición de equipos y que no estén incluidos en los ítems anteriores, como publicación de llamados a licitación, etc. Asimismo se podrán imputar a este ítem los costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías bancarias y la obtención de las pólizas de seguro para asegurar equipos que se utilicen para la ejecución del proyecto. También, se podrán imputar los gastos derivados de los trámites de propiedad intelectual, si los hubiere.
- k. **Gastos en Administración Superior:** gastos efectuados por la entidad Responsable destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias



para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 5% del subsidio asignado por CONICYT en el marco de este Proyecto.

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de Centros Regionales", documento que se encuentra disponible en <http://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/>

5 APORTES DE OTRAS INSTITUCIONES

Adicional al aporte solicitado a CONICYT, el proyecto podrá contemplar otros aportes pecuniarios complementarios, provenientes de otras instituciones tanto nacionales como extranjeras, los que deberán ser incorporados en la ejecución del proyecto.

Las propuestas que contemplen aportes tanto pecuniarios como no pecuniarios (valorizados) de otras instituciones participantes, deberán especificarlos y referirse además a las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los contratos que deberá suscribir la Institución Responsable con dichas instituciones participantes, en el marco del proyecto. Estos aportes deberán venir sustentados a través de cartas de apoyo en la propuesta.

Se valorará positivamente que el proyecto incluya una proyección de aportes a obtener durante el plazo de ejecución del proyecto, que sea equivalente al financiamiento solicitado a CONICYT y que incluya el respectivo Plan de Acción para su obtención.



6 REGULACIONES ESPECÍFICAS

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las entidades proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación, debiéndose contar en este caso con la autorización correspondiente al momento de firma de convenio.

Si los proyectos involucran la importación de agentes biológicos o productos de origen vegetal/animal, también requerirán de la autorización del SAG.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberán declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en su presentación una declaración de los representantes legales de todas las entidades que participan en el proyecto que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de

carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos que involucren

experimentación con animales deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.380 sobre protección animal y su respectivo reglamento.

Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120 y su reglamento.

Los proyectos que consideren estudios en el Territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.

7 PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1 Admisibilidad

Serán admisibles los Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT y que se encuentren al 30 de Junio de 2015, ya sea ejecutando el último año de su proyecto de creación, es decir, el quinto año; o ejecutando el último año de continuidad, es decir, el décimo año, de acuerdo al numeral 2 de las presentes bases.

Serán admisibles sólo las entidades que no mantengan compromisos pendientes con CONICYT relativos a sus informes técnicos y declaraciones de gastos, al momento de la postulación.

Los criterios que a continuación se describen, permiten determinar si una propuesta es o no admisible para ser evaluada y que en consecuencia pueda optar a los recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que una propuesta sea elegible.

- **Presentación:** Las propuestas deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación (ver Anexo N°2), describiendo cada uno de los aspectos requeridos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten. En caso de ausencia de cualquiera de las firmas solicitadas, es decir, Representante Legal, Director/a del Centro Regional y Director/a Alternativo/a del Centro Regional, o de no postular bajo las condiciones establecidas en el numeral 13 de las presentes Bases, la presentación de la propuesta también será declarada inadmisibles.
- **Pertinencia:** Las propuestas deberán abordar los objetivos, resultados y características especificados en los puntos 3.1 y 3.2.
- Si un Centro presentase más de una propuesta, será admisible aquella que cumpliendo con todos los requisitos y criterios de admisibilidad, haya sido recibida formalmente primero por CONICYT.

Toda propuesta presentada al concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarada fuera de bases y por tanto no será considerada en el proceso de evaluación. En caso que una propuesta se declare fuera de bases, se notificará de tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

7.2 Evaluación de las propuestas

Las propuestas que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme a los criterios que se detallan a continuación. Estos criterios permitirán determinar qué proyectos podrán ser sugeridos para aprobación y finalmente seleccionados.



Criterio	Ponderación
<p>Resultados, logros y avances del Centro Regional</p> <p>Se evaluarán los resultados, logros y avances del Centro Regional y su Línea Base respecto a los últimos cuatro años. Se evaluará como el Centro ha contribuido a un área del conocimiento o de la investigación que le permita escalar a un siguiente estadio de desarrollo.</p>	20%
<p>Diagnóstico de brechas regionales (territoriales)</p> <p>Se evaluará el diagnóstico realizado de la situación actual regional en el área del conocimiento o sector socio productivo en que se desenvuelve el centro y cómo a través de la propuesta se podrían abordar la o las brechas científico-tecnológicas identificadas, considerando el contexto en que se inserta el centro y las estrategias o prioridades regionales vigentes en materia de ciencia, tecnología e innovación, e iniciativas públicas o privadas que se estén llevando a cabo en las temáticas que se espera abordar y las iniciativas y organizaciones que han desarrollado avances en ellas (con el fin de evitar duplicidades y de identificar complementariedades) privilegiando la formación de redes de investigación.</p>	15%
<p>Justificación de la propuesta</p> <p>Se evaluará el análisis desarrollado en cuanto a identificar aquellos resultados obtenidos por el Centro desde su creación que tengan valor y que representen una oportunidad de escalamiento.</p> <p>Se evaluará la propuesta en términos de cómo, a partir del diagnóstico presentado y de los resultados obtenidos por el centro, se presenta y justifica una oportunidad para el Centro Regional, incluyendo una clara definición de un foco y de un máximo de dos áreas de investigación.</p>	25%
<p>Calidad técnica de la propuesta</p> <p>Se evaluará la hoja de ruta presentada para el logro de los objetivos definidos para las áreas priorizadas y la clara identificación de actividades, resultados, indicadores, metas y plazos.</p> <p>Asimismo se evaluará la coherencia entre los objetivos planteados con sus respectivas actividades, resultados, indicadores, metas y plazos.</p> <p>De igual forma la evaluación pondrá énfasis en el nivel de especificación y alcance de los resultados esperados y su impacto regional.</p>	25%
<p>Competencias científicas y de gestión</p> <p>Se evaluarán las competencias del equipo de trabajo considerado (formación, capacidad y experiencia para lograr los resultados comprometidos).</p> <p>Se evaluará la propuesta de una estrategia para la formación de una red de investigación con actores estratégicos que hayan avanzado en las áreas que el centro espera abordar y con los cuales podrían vincularse en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.</p>	10%
<p>Aportes Pecuniarios complementarios</p> <p>Se evaluará el aporte pecuniario de otras instituciones a la propuesta, del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la propuesta no considera aportes pecuniarios complementarios 	5%



<p>deberá ser calificado con nota 3 en este criterio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la propuesta considera un aporte pecuniario inferior al aporte solicitado a CONICYT, deberá ser calificado con nota 4 en este criterio siempre y cuando cuente con el respectivo respaldo de acuerdo al numeral 5 de estas bases. - Si la propuesta considera un aporte pecuniario igual o superior al aporte solicitado a CONICYT, deberá ser calificado con nota 5 en este criterio siempre y cuando cuente con el respectivo respaldo de acuerdo al numeral 5 de estas bases. <p>Se valorará positivamente que el proyecto incluya una proyección de aportes a obtener durante el plazo de ejecución del proyecto, que sea equivalente al financiamiento solicitado a CONICYT y que incluya el respectivo Plan de Acción para su obtención. Este aspecto se calificará con un punto adicional.</p>	
---	--

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 0 y 5, excepto el criterio de Aportes Pecuniarios, de acuerdo a lo indicado en párrafo anterior, según la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Para que una propuesta pueda ser adjudicada deberá tener una nota promedio ponderada igual o superior a 3 (Bueno).

Aquellas propuestas que excedan los límites de extensión señalados en el formulario de presentación, serán evaluadas sólo hasta la página requerida, eliminándose de la propuesta la información contenida en las páginas adicionales.

Se hace presente que, en caso que la información entregada por los proponentes no permita evaluar la propuesta y/o sea distinta de la que dispone el Programa, esta será declarada inadmisibile.

Las Instituciones que postulan a esta convocatoria, serán responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de análisis y evaluación de los proyectos.



7.3 Selección

Las propuestas presentadas que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluadas por el Consejo Asesor del Programa Regional, teniendo en consideración los informes previos emitidos por expertos designados por el Director del Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a su calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y/o de gestión productiva tecnológica y desarrollo regional en las materias abordadas en las propuestas.

En este marco, CONICYT podrá convocar a los(as) directores(as) de las propuestas admisibles, para realizar una presentación de la propuesta de Fortalecimiento a la Continuidad a los expertos. La fecha de la presentación deberá ser notificada por el Programa Regional, al menos 10 días hábiles antes de su realización, pudiendo esta realizarse en CONICYT o en el mismo Centro Regional. De manera complementaria, los expertos también podrán realizar una visita al Centro Regional, debiendo su director(a) disponer de todas las condiciones que se requieran en el marco de esta actividad.

El Consejo Asesor elaborará un acta con las conclusiones de la evaluación en la cual se establecerá un ranking de las propuestas evaluadas, la recomendación de entregar o no recursos a los proponentes, el monto y el plazo propuesto y las condiciones y/o recomendaciones para reformular la(s) propuesta(s) y cuáles serán sugeridas para ser adjudicadas.

Plazos de evaluación de las propuestas: El periodo de evaluación de las propuestas tendrá como plazo máximo 15 semanas una vez finalizado el proceso de postulación.

8 ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la propuesta del Consejo Asesor, incorporando las condiciones para cada proyecto.

El concurso podrá contemplar una lista de espera de propuestas bien evaluadas no seleccionadas, con una vigencia de hasta 120 días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

La resolución de adjudicación será dictada por el Jefe de Servicio de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando las propuestas adjudicadas y las que se encuentren en lista de espera, en caso que corresponda, señalando los respectivos montos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del concurso oportunamente a través de carta certificada.

Las condiciones de adjudicación deberán ser aceptadas por escrito por la Institución Responsable en un plazo de 20 días corridos, desde la notificación de la adjudicación, para ser incorporadas en el proyecto y proceder a suscribir el convenio respectivo.

La/s propuesta/s adjudicada/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

Se podrá adjudicar el beneficio a propuestas de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si la Institución Beneficiaria de una propuesta adjudicada no acepta por escrito las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Asesor en un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.
- Si la Institución Beneficiaria de una propuesta adjudicada, no suscribe el convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Si la Institución Beneficiaria renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio.



- Si la Institución beneficiaria renuncia al beneficio después de suscribir el convenio y durante el plazo para que opere la lista de espera (120 días corridos desde la adjudicación).
- En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de CONICYT, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 120 días corridos, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.

La Institución Responsable de alguna propuesta que se encuentre en Lista de Espera y se adjudique recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberá realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncian al beneficio.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

8.1 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción de recurso.

8.2 Convenios de Financiamiento

Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de las propuestas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales adjudicados, teniendo el Centro un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la notificación para remitir el convenio firmado a CONICYT en el cual quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de la Institución Responsable de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto; la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La Institución Responsable deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto y deberá presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio en estos aspectos, CONICYT podrá suspender o declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

Las Instituciones Responsables deberán presentar anexando al convenio, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.



Las Instituciones Responsables no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo, con o sin riesgo financiero (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares).

Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones derivadas de las relaciones laborales o cualquier

otra especie. El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Se deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este convenio, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ellos.

9 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirán directamente a la Institución Responsable según lo establecido en el proyecto y según el flujo de caja acordado. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

El primer aporte de CONICYT se otorgará previo a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.1 de estas bases, y una vez enviados los datos de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

La entrega de las siguientes cuotas para la ejecución del proyecto quedará sujeta a: a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto; b) aprobación por CONICYT de los informes técnicos de avance, definidos para estos efectos, en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos; y c) presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa.

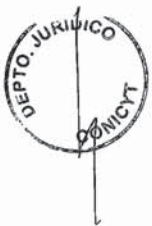
Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que el Centro Regional cumpla íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las obligaciones.

Los aportes pecuniarios complementarios podrán ser transferidos directamente al Centro Regional, el cual deberá acreditarlos ante CONICYT mediante depósito o comprobante de ingreso original, incluyéndolo en la declaración de gastos que corresponda, de acuerdo a la ejecución del mismo. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá suspender el proyecto o ponerle término anticipado, haciendo efectiva la caución, según corresponda.

9.1 Garantías

La Institución Responsable deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciera entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación.

La garantía será devuelta una vez aprobado por CONICYT el correspondiente informe final. La Institución Responsable tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la finalización del período de ejecución respectivo para efectuar la correspondiente rendición. En el evento que no lo hiciera, CONICYT dentro de un plazo de 50 días hábiles, hará efectiva la caución correspondiente. Igual sanción se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen las observaciones en el plazo que se establezca para estos fines.



La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos adicionales al período de ejecución a cubrir. CONICYT podrá exigir la modificación del plazo de vigencia o monto cubierto por la garantía, en caso de prórroga o reformulación del financiamiento. A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

10 SEGUIMIENTO Y CONTROL

CONICYT solicitará un informe técnico de avance anual y un informe final. Estos informes deberán dar cuenta del estado de avance de las actividades contempladas en el proyecto para el logro de los objetivos propuestos, junto con la declaración de gastos y rendición de cuentas del periodo respectivo.

10.1 Informes de Avance

El Centro deberá enviar a CONICYT informes de avance anuales, para lo cual tendrá 30 días corridos contados a partir del término de cada periodo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades. CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la Institución Responsable, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la Institución Responsable dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la Institución Responsable, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT podrá disponer la suspensión o el término anticipado del convenio respectivo y ejecutar el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

10.2 Informe Final

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Institución Responsable tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones, las que en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción. La Institución Responsable dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

10.3 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas (Informe Financiero)

Los recursos transferidos a la Institución Responsable se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la Institución responsable deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.



CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. CONICYT solicitará el reintegro de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados. Se deberá realizar una declaración de gastos al Programa Regional, correspondiente a la ejecución semestral del proyecto, con un máximo de 30 días corridos después del término del periodo respectivo.

Estas declaraciones deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten los gastos respectivos, los que deberán ser enviados a través de copia simple o por medio electrónico al Programa Regional, el que evaluará la pertinencia de tales gastos. Dentro de los gastos a declarar, se deberá reportar según corresponda el aporte pecuniario complementario contemplado en el proyecto, a través de boleta de depósito o comprobante de ingreso original. Asimismo los aportes no pecuniarios deberán ser reportados a través de un certificado emitido por el(la) Director(a) del proyecto.

Una vez validadas técnicamente las declaraciones de gastos por el Programa Regional, la Institución Responsable deberá enviar a la **Unidad de Control de Rendiciones de CONICYT (URC/DAF)** en un plazo máximo de 10 días hábiles los documentos originales asociados a los gastos respectivos para su aprobación final. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva.

El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por el(la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento.

10.4 Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados

Las Rendiciones de Cuentas de Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados deben ser presentadas a la **UCR/DAF**, en documentación original que respalde los gastos aprobados por el Programa Regional en la declaración de gastos del periodo, toda vez que será la UCR/DAF la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Responsable del proyecto y en ningún caso a nombre de CONICYT, por cuanto es aquella quien firma los convenios y si corresponde, además deberá presentar las respectivas garantías.

Asimismo, los documentos podrán ser acompañados de un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga copia (PDF) de la misma información que la documentación original, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física. En relación a lo anterior, la información digital de la rendición de cuentas deberá tener el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número de identificación correlativo en concordancia con el listado de gastos que se ingresó en el sistema de Seguimiento y Control. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario de Rendición de Cuentas y la documentación en original, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la **UCR/DAF**, la documentación deberá permanecer en CONICYT de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la República.

El Formulario de Rendición de Cuentas debe venir debidamente suscrito por el(la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento. La Rendición de Cuentas puede ser presentada personalmente por el beneficiario, previa coordinación con el personal de **UCR/DAF**.

Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, si corresponde, la **UCR/DAF** tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Revisión de Rendición de Cuentas.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos



involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. En efecto, la rendición de gasto duplicado es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto, pudiendo exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados. Se entenderá como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

10.5 Modificaciones

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Responsables deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económico-social. El procedimiento para la autorización de una reprogramación técnica y/o financiera por parte de la Institución Responsable, se determinará en el convenio que se suscriba con CONICYT, siempre que no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los resultados comprometidos o la vigencia científico-tecnológica.

11 SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho a suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia, desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras. Si las causales de suspensión señaladas no fueren superadas en los plazos determinados, CONICYT puede resolver el término anticipado del proyecto. En este caso la Institución Responsable deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

12 FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones de la Institución Responsable con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

13 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en el formulario preestablecido sin modificar su formato. Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>.

2. Plazos de postulaciones



Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria de este concurso, hasta las 15.30 horas del último día.

3. Bases

Las Bases estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, Moneda 1375, 1° piso, Santiago, a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria y en el sitio web www.conicyt.cl/regional

Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en www.conicyt.cl/oirs y www.conicyt.cl/regional y las respuestas formarán parte integrante de las bases concursales. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

14 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.



ANEXO N°1: Guía de Indicadores de Resultados

AMBITOS	INDICADORES
Crear y adaptar conocimiento en temas relevantes para el desarrollo regional (en línea con las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación)	(Cantidad) Publicaciones ISI de investigadores contratados por el centro en el año
	(Calidad) Índice de impacto promedio de las publicaciones ISI de investigadores contratados por el centro en el año
	(Cantidad) Proyectos FONDECYT regulares o de iniciación adjudicados por investigadores contratados del centro en el año
	(Cantidad) Proyectos IDEA Etapa 1 adjudicados por investigadores contratados del centro en el año
	(Relevancia) Cantidad de Publicaciones ISI del centro en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región
	(Relevancia) Cantidad de Artículos científicos (NO ISI), capítulos de libros, libros, que se orientan a la obtención de información o soluciones relevantes para la región
	(Calidad) Porcentaje de publicaciones ISI de investigadores contratados por el centro, en el primer cuartil de relevancia editorial, en el año
	(Cantidad) Investigadores con PhD o Magister contratados por el centro en el año
	(Relevancia) Nuevos investigadores con PhD o Magister contratados en el año por el centro, becarios de Becas Chile y originarios de la región
	(Cantidad y Relevancia) de tesis de pregrado y/o de postgrado iniciadas en el centro en el año, que se orientan a la obtención de información o soluciones relevantes para la región
(Cantidad y Relevancia) Pasantías sobre 2 semanas, efectuadas por investigadores contratados por el centro con grado de Magister o superior, en otras instituciones, en el año con clara relevancia para el interés regional	
Dominio de Tecnologías y/o Modelos de Actuación, Demostración.	(Cantidad y Relevancia) de nuevas pruebas de concepto (prototipo a escala de laboratorio) que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
	(Cantidad y Relevancia) de nuevas experiencias piloto o prototipos a nivel de campo o modelos de actuación a escala pertinente que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
	(Cantidad y Relevancia) de patentes o modelos de utilidad solicitadas por el centro, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
	(Cantidad y Relevancia) de patentes o modelos de utilidad obtenidas por el centro, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
	(Cantidad) de eventos de demostración de soluciones tecnológicas o de modelos de actuación (reportadas anteriormente), que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
Difusión y Divulgación de la Ciencia	(Cantidad) de nuevas publicaciones de contenido científico de investigadores contratados por el centro, disponibles en repositorios públicos (open access, por ej.) o en portales de citas bibliográficas (siteulike, connotea, entre otros), en el año
	(Cantidad y Calidad) de posters y/o presentaciones realizadas por investigadores contratados en el centro en congresos nacionales e internacionales, en el año
	(Cantidad) de seminarios organizados por el centro en áreas de interés regional en la región con participación de expertos de otros centros, universidades u otras entidades de I+D nacionales o internacionales, en el año
	(Cantidad) de materiales audiovisuales, modelos interactivos, y/o publicaciones divulgativas segmentados para distintos públicos, con potencial de cobertura > 1000 individuos, entregados por investigadores contratados por el centro, en el año
	(Cantidad) de seminarios, talleres, cafés científicos, días de campo abiertos a todo público, realizados por el centro, en el año
	(Cantidad y Calidad) de Proyectos Explora de investigadores contratados por el centro, adjudicados en el año
	(Cantidad) de visitas realizadas a colegios por investigadores contratados por el centro, en el año.
	(Cantidad) de visitas realizadas por colegios al centro o a lugares coordinados por el centro, en el año
Vinculación con otras entidades de I+D	(Cantidad) Pasantías sobre 2 semanas, efectuadas por investigadores con grado de PhD o PhD© en el centro, en el año
	(Cantidad) Coautorías de proyectos de I+D de investigadores contratados por el centro con otras instituciones, nacionales y/o internacionales incluyendo las Inst. Asociadas al Proyecto - POSTULADOS en el año
	(Cantidad) Coautorías de artículos científicos de investigadores contratados por el centro con otras instituciones, nacionales y/o internacionales incluyendo las Inst. Asociadas al CENTRO - ENVIADOS a revisión en el año
	(Cantidad) Tesis iniciadas por estudiantes de PhD de universidades extranjeras en el centro en el año



	(Cantidad) Tesis iniciadas por estudiantes de PhD becados por Becas Chile en universidades extranjeras o Becas Conicyt en universidades chilenas, en el centro, en el año
Vinculación con sectores productivos	(Cantidad y Relevancia) de proyectos precompetitivos POSTULADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad, Calidad y Relevancia) de proyectos precompetitivos ADJUDICADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad) de contratos de asesoría, capacitación o ensayos tecnológicos con empresas iniciados en el año
	(Cantidad) de nuevos clientes empresas con contratos en el año
	(Cantidad) de nuevos clientes empresas PyMES con contratos en el año
Vinculación con Sectores Económicos y Sociales Regionales	(Cantidad y Relevancia) de proyectos de interés público POSTULADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad, Calidad y Relevancia) de proyectos de interés público ADJUDICADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad y Relevancia) de proyectos de vinculación ciencia-empresa POSTULADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad, Calidad y Relevancia) de proyectos de vinculación ciencia-empresa ADJUDICADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad) de contratos de asesoría, capacitación o ensayos tecnológicos con entidades públicas iniciados en el año
	(Cantidad) de nuevos clientes entidades públicas con contratos en el año
Vinculación con Gobierno Regional	(Cantidad) de visitas al centro o a proyectos del centro de consejeros regionales, en el año
	(Cantidad) de exposiciones del centro ante el CORE o de reuniones con la comisión de ciencia y tecnología (o la que corresponda) en el Gobierno Regional, en el año
	(Cantidad) de reuniones con las divisiones del GORE y/o con SEREMIs pertinentes en el Gobierno Regional, en el año
Soluciones, Escalamiento e Impacto Local	(Cantidad) de nuevas soluciones de tipo precompetitivo para la región adoptadas, en el año
	(Cantidad) de nuevas organizaciones que adoptan las nuevas soluciones de tipo precompetitivo, creadas por el centro, en el año
	(Cantidad) de nuevas soluciones de tipo bien público (para beneficiar a comunidades o territorios específicos regionales), por el centro, en el año.
	(Cantidad) de nuevas organizaciones que utilizan las nuevas soluciones de tipo bien público creadas por el centro, en el año
	(Cantidad) de licencias de tecnología otorgadas para nuevos escalamientos comerciales, en el año
	(Cantidad) Volumen esperado de ingresos anuales o de reducción de costos para la región, por la adopción de las soluciones obtenidas (en potencial de MMUS\$ al año)
	(Cantidad) de población potencialmente beneficiada por las soluciones obtenidas en el año
	(Calidad) Nivel de impacto de las soluciones obtenidas en el año en la generación o mantención de empleos en la región
	(Calidad) Nivel de impacto en la redistribución del ingreso, superación de la pobreza y/o inclusión regional, de las soluciones obtenidas en el año

